REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 25 de 2021

REF. Nº 1100140030782019-01719-00

Obre en autos las diligencias de notificación con resultado negativo para los fines pertinentes.

En virtud de la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que antecede y lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 291 del C. G. del P., se dispone OFICIAR a la Nueva E.P.S., con el propósito de que indique la dirección de residencia y electrónica del **ejecutado Giovanny Alexander Rojas Caro.**

Comuníquese directamente por Secretaría, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C.G. del P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

AFR **MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**
JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab2cd8fd9e4cd0b72597c4fcd67b6d1726c678e747c2b83599292a0996bce470
Documento generado en 25/03/2021 09:28:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica